

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 85-2002
(de 31 de octubre de 2,002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que esta Superintendencia de Bancos, por intermedio de la Resolución S.B. No. 49-2002 de 31 de julio de 2002, concedió, a **MMG BANK CORPORATION** Permiso Temporal por el término de 90 días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución;

Que **MMG BANK CORPORATION** ha solicitado, por intermedio de Apoderados Especiales, le sea concedida Licencia General Definitiva que lo autorice para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que **MMG BANK CORPORATION** se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 421669, Documento 380693, desde el 22 de agosto de 2002;

Que dentro de la solicitud de Licencia Bancaria a favor de **MMG BANK CORPORATION**, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, integridad e historial profesional; se verificó que el solicitante cumple con el requisito de capital mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó el origen de los fondos y el carácter de adicionalidad de dichos recursos; además se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y su Grupo, así como su aporte a la economía panameña;

Que bajo los criterios básicos de análisis previstos para solicitudes de Licencia Bancaria, la solicitud **MMG BANK CORPORATION** no merece objeciones, y

Que, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a **MMG BANK CORPORATION** Licencia General que le permita llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá, y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y a realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia expresamente autorice.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas